



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 13-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 23 de febrero de 2017.



Visto, el Informe Nº 394-2016-OMB-GA/MPP de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Piura; y

CONSIDERANDO:



Que, con Acuerdo Municipal Nº 229-2011-C/CPP de fecha 26 de octubre de 2011, se aprobó la Cesión en Uso del terreno ubicado en el lote Nº 5-A de la Mz. "V" en la Segunda Zona Industrial II-12-Piura, con un área de 2,618.00 m², a favor de la Asociación por la Vida, para el desarrollo del proyecto: "Albergue para niños y casa de espera para madres gestantes portadoras del VIH-SIDA-Piura";



Que, en el Artículo Segundo del citado Acuerdo Municipal, se estableció que la Cesión en Uso será por el lapso de 10 años, sujeto a causales de extinción de la Cesión en Uso, contenidas en el Artículo 109º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA. Asimismo, en el Artículo Tercero, se precisó que si en cinco (05) años, la Asociación por la Vida no ejecuta el referido proyecto, el citado terreno se revertirá a favor de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes informa lo siguiente:



- En inspección realizada el viernes 16 de diciembre de 2016 al terreno en mención, se constató que la Asociación por la Vida no ha realizado ningún tipo de construcción, el terreno se encuentra en total abandono, inclusive parte del terreno está siendo utilizada de manera informal como estacionamiento de vehículos y depósito de materiales en desuso por terceros propietarios de inmuebles contiguos al inmueble.
- Se revisó la Partida Registral Nº 11007175, con la cual está inscrito el citado inmueble, verificando que la Asociación por la Vida no ha inscrito la Cesión en Uso a su favor, es decir permanece la inscripción primigenia a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.



Que, por lo expuesto, la Oficina de Margesí de Bienes recomienda la caducidad de la Cesión en Uso y Reversión del lote de terreno Nº 05-A de la Manzana "V" de la II Zona Industrial, con un área de 2,618.00 m², inscrito en la Partida Registral Nº 11007175, a favor de este Provincial, adjudicado en Cesión en Uso con Acuerdo Municipal Nº 229-2011-C/CPP, de fecha 26 de octubre de 2011, por no haber cumplido con el plazo establecido en el Artículo Tercero del citado Acuerdo, que a la letra dice: *Precisar, que si en cinco (05) años la Asociación por la Vida no ejecuta el referido proyecto, el citado terreno se revertirá a favor de la Municipalidad Provincial de Piura;*



Que, con Informe Nº 079-2017-GAJ/MPP de fecha 23 de enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el acuerdo municipal en mención en su Artículo Tercero dice: "(...) *Precisar, que si en cinco (05) años la Asociación por la Vida no ejecuta el referido proyecto, el citado terreno se revertirá a favor de la Municipalidad Provincial de Piura. (...)*", por lo que debe darse cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo de aquel entonces, toda vez que no se ha

dado cumplimiento al plazo establecido para la ejecución de dicho proyecto, y en virtud de lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional e Bienes Estatales. Por lo cual, opina que en virtud de lo señalado en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 229-2011-C/CPP, de fecha 26 de octubre de 2011, deberá procederse a la caducidad y reversión del lote entregado a la Asociación por la Vida; ya que a la fecha ha vencido en exceso el plazo para efectuar los trabajos de edificación;

Que, con Oficio N° 021-2017-GM/MPP, la Gerencia Municipal remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, el expediente, para emisión del Dictamen correspondiente y luego sea contemplado en el Pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 001-2017-CDU/MPP de fecha 9 de febrero de 2017, recomienda se apruebe la Caducidad de la Cesión en Uso y Reversión del lote de terreno N° 05-A de la Manzana "V" de la II Zona Industrial, con un área de 2,618.00 m2. inscrito en la Partida Registral N° 11007175, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, adjudicado bajo la modalidad de Cesión en Uso a la Asociación por la Vida, por no haber cumplido con el plazo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 229-2011-C/CPP, de fecha 26 de octubre de 2011;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Caducidad de la Cesión en Uso y Reversión del lote de terreno N° 05-A de la Manzana "V" de la II Zona Industrial, cuya área es de 2,618.00 m2., inscrito en la Partida Registral N° 11007175, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, adjudicado bajo la modalidad de Cesión en Uso a la Asociación por la Vida, por no haber cumplido con el plazo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 229-2011-C/CPP, de fecha 26 de octubre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Mergesí de Bienes, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

/isb.

 **Municipalidad Provincial de Piura**

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE